

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4195 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes seleccionados para constituir las Bolsas de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de admitidos y excluidos a la Bolsa de Secretarios Judiciales sustitutos en este Territorio, convocada por Resolución de 15 de junio de 2006 (BOE de 4 octubre 2006), de conformidad con lo dispuesto en el art. 136, 5), párrafo segundo, del Reglamento Orgánico

del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en la base Séptima, 3) de la citada Resolución,

El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados para constituir las Bolsas de Secretarios Judiciales sustitutos de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada, y publicarlas como Anexo de esta resolución.

Segundo.-Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2007.-El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Observaciones	Puntuación
<i>Secretarios Judiciales Sustitutos seleccionados para la provincia de Zaragoza</i>				
1	Achón Bruñen, María José	17729268-V		10
2	Al-fawal Portal, Meriam	23242681-P		6
3	Herreiz Velazquez, María Yolanda	17724619-Z		5,5
4	Peréz Peréz, Luz Isabel de la Asunción	10574419-P		5,25
5	Reyes Reyes, Manuel	30809752-X		5,05
6	Montañes Palomar, Susana María	29092820-M	Discapacitada.	5
8	Choliz del Junco, Guillermo	25135888-Q		4,9
9	Porras Pérez, Ernesto	07854379-V		4,9
7	Gómez Gómez, Isabel	75099972-G		4,85
10	Rivero Regidor, Alfonso	29095751-S		4,75
11	Lacambra Blasco, José Antonio	25136352-C		4,7
12	De la Rubia Almunia, Marta	36149530-Q		4,6
13	Ovejero Martínez, Concepción	16583768-D		4,5
14	Saras Tella, Luis Enrique	50443020-H		4,5
15	Gamarra de Baya, Gerardo Antonio	25138690-N		4,45
16	Mateu Peidro, Eva María	73503657-G	Cupo reserva 1.	4,4
17	Montañés Antón, Susana	25149164-K	Cupo reserva 2.	4,3
18	González Campo, Francisco de Asís	25166446-F	Cupo reserva 3.	3,75
19	Torres Nuñez, Jesús	53685390-D	Cupo reserva 4.	3,7
20	Fuentes Paniagua, Antonio	09022803-H	Cupo reserva 5.	3,7
<i>Secretarios Judiciales Sustitutos seleccionados para la provincia de Huesca</i>				
1	Simón Carbonell, Pascual	18160484-Y		6,05
2	Raso Baldellou, José María	73189352-V		5,75
3	Granados Abardia, Patricia	17743549-S		4,6
4	Abad Gurria, José Ignacio	17205438-N		4,25
5	Varela Luaces, Elena María	32828131-R	Discapacitada.	3,8
6	Samperiz Cambra, Olga	73197919-M		3,6
7	González García, Nuria	10870862-G		3,3
8	García Clérigo, M.ª Leticia	50317311-G		3
9	Sancho Marcen, Miguel Ángel	25443939		2,1
10	Nasarre Escartín, Ana Belén	18045260-N		2
11	Del Olmo Gómez, Mónica	33463340-L	Cupo reserva 1.	1,5
12	Bosque Vallespin, Marta	25185015-S	Cupo reserva 2.	1,4
13	Sánchez Faza, Laura	53526944-X	Cupo reserva 3.	1,3
<i>Secretarios Judiciales Sustitutos seleccionados para Teruel</i>				
1	Fabre Mateo, Eugenio	18408344-H		6,5
2	Arenas Dalla Vecchia, Marco Antonio	29007180-V		4,5

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Observaciones	Puntuación
3	Couso Martínez, José Antonio	09390954-P		4
4	Pozo Serrano, Teresa María	22550479-Z		3,95
5	Solis Quilez, Aranzazu	16010404-N		3,7
6	Benito de los Mozos, Ana Isabel	16799442-N		3,3
8	Jiménez Fernández, Francisco Luis	52636668-H		3,2
7	Ferrer Perez, María Dolores	18424715-J		3,2
10	Alonso Barea, Sara	18426886-E		3,1
9	De Alonso Domínguez, Jacinto	35061099-Z		3,1
12	Forner Calvo, Miguel Israel	18435020-Z	Cupo reserva 2.	3
11	Conesa Exposito, Jesús Ángel	18439232-V	Cupo reserva 1.	3
13	Sánchez Fanlo, Soraya	73261208-K	Cupo reserva 3.	3

MINISTERIO DE FOMENTO

4196 *ORDEN FOM/426/2007, de 16 de febrero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico (Ref. FE1/07) para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.-1.

a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Servicio exterior.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, estas limitaciones no se aplicarán a los puestos número de orden 1, 2, 3,

4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35 y 36, para los que es necesaria una formación técnica específica.

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Fomento, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

d) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la localidad en la que se halle el puesto al que están adscritos y que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presen-